



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2021-432
QUE AUTORIZA A CIENCIAMBIENTAL CONSULTORES
S.A. PARA REALIZAR PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE
INDICA.

VALPARAÍSO, 02 SEP 2021

R. EXENTA. N° 2476

VISTO: Lo Informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 35/2021, de fecha 30 de agosto de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, el Decreto Supremo N° 461 de 1995, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; y la Resolución Exenta N° E-2021-432, de 2021, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta E-2021-432, de esta Subsecretaría autorizó a CIENCIAMBIENTAL CONSULTORES S.A., para desarrollar una pesca de investigación, conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO PLANTA CONCENTRADA EL ABRA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**.

Que, mediante Memorándum Técnico (P.INV.), citado en Visto, la División de Administración Pesquera informa que, por un error de hecho, el informe técnico que sirvió de fundamento a la resolución anteriormente referida, omitió la información del muestreo del grupo de los zoobentos, por lo que debe ser incorporar su matriz biológica.

Que, en este contexto, el artículo 13° inciso final de la Ley N° 19.880, establece que *"La administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

Que, atendido lo expuesto precedentemente, se procederá a rectificar la Resolución Exenta N° E-2021-432, en el sentido que se indicará.

RESUELVO:

1.- Rectifícase la Resolución Exenta N° E-2021-432, de 2021, que autorizó a CIENCIAMBIENTAL CONSULTORES S.A., R.U.T. N° 76.019.465-4, domiciliada en Lo Encalada N° 266, Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO PLANTA CONCENTRADA EL ABRA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, en sentido de incorporar en su resuelto 4.- letra a), la siguiente tabla:

Matriz Biológica	Arte de Pesca, Equipos o elementos	Características
Zoobentos	Red Surber	red Surber de 0,09 m ² , con apertura de malla de 250 µm, en aquellos sistemas con corriente superficial
	Core	En los sitios donde no existía corriente y el agua se encontraba apozada, se utilizó un dispositivo tipo core de área 44,156 cm ² para extraer la capa superficial de sustrato junto a los invertebrados

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, Y ARCHÍVESE

MOV/CGS/FGM



CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)